

LA PLATA, - 3 JUN 2015

VISTO el expediente N° 2145-50267/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 2/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2/15 se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma INDUSTRIAS PLÁSTICAS RAO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-55532733-0), sito en la calle Victoria N° 242 de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, cuyo rubro es Fabricación de artículos plásticos, medida que recayó sobre un (1) compresor, no habiéndose colocado fajas ni precintos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos del equipo clausurado, en los cuales el profesional informó que puede funcionar hasta la fecha 23 de diciembre de 2015, observando únicamente que debe colocarse placa de reemplazo al equipo;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a realizar la adecuación mencionada en el párrafo precedente;

